

DECRETO N°

4405

D.A.y F.
D.C.y P. (C) 5/2013

TEMUCO,

13 NOV 2013

VISTOS

1. - El Decreto Alcaldicio N° 4.669 de fecha 26.12.2012, que aprueban el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2013;

2.- Lo señalado en la Ley N° 18.096, que transfiere a la Municipalidad de Temuco los Cementerios situados en su respectivo territorio;

3. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;

4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 1.768 de fecha 24.12.2012, publicado en el Diario Oficial N° 40.457 de fecha 12.01.2013, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2013", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente;

6.- Lo dispuesto en el Dcto. Alcaldicio N° 3.342 de fecha 09.12.2008, N° 2.972 de fecha 23.10.2009, N° 301 de fecha 03.02.2010 y N° 1.832 de fecha 04.07.2011 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios, entre otras materias; y,

7. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1.- Qué, lo dispuesto en el Título V del Dcto.(H) N° 1.768 del 24.12.2012; y en el Dictamen N° 009910 de fecha 05.03.2007 de la Contraloría General de la República, que señalan y facultan al Alcalde, para efectuar modificaciones al presupuesto municipal, entre asignaciones de un mismo Item de Ingresos y/o Gastos, sin requerir acuerdo del Concejo Municipal para ello;



1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos de Cementerios vigente para el año 2013, en los Subtítulos, Item y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

22 02 002 000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	M\$	400
22 05 002 000	Agua		800
22 09 004 000	Arriendo de Mobiliario y Otros		600
		M\$	1.800

AUMENTO

22 02 003 000	Calzado	M\$	400
22 05 001 000	Electricidad		800
22 09 999 000	Otros		600
		M\$	1.800

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/mamf



“Por orden del Alcalde”
EDUARDO CASTRO STONE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

c.c. Dirección de Control
Depto Cementerios
Depto. Contab. y Presupuesto